



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 030-2021-PCM/SD

Lima, 20 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 000132-2021-PCM-SD que recomienda la creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado; asimismo, en su artículo 188 señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, el Estado peruano está comprometido a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencia y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo;

Que, con ese objetivo, el Estado considera importante: desarrollar plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; favorecer la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; así como favorecer el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos, entre otros;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene por objeto desarrollar el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificada por la Ley N° 30804, establece que la mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental, para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445 define a la mancomunidad municipal, como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de



Resolución de Secretaría de Descentralización

obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales;

Que, los literales a, b), c), k) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia; promover la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la promoción y facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; así como, promover la asociatividad territorial en coordinación con las entidades competentes del Poder Ejecutivo; y expedir las resoluciones en materia de su competencia;

Que, en este contexto normativo, y ante la necesidad de consolidar el proceso de descentralización, a través de un acompañamiento y brindar asistencia técnica sostenible y permanente que perfeccione el modelo asociativo para empoderar la voluntad de las autoridades territoriales de articular modelos de servicios públicos de forma integral a favor de los ciudadanos, se crea el Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales, la cual permitirá de forma estructurada brindar el soporte técnico-legal en el corto y mediano plazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales

Apruébese la creación de un Programa de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales como una medida necesaria para garantizar y asegurar el acompañamiento y el soporte técnico legal a la asociatividad territorial.



Resolución de Secretaría de Descentralización

Artículo 2.- Equipo Implementador

El Equipo que estará a cargo del diseño y la implementación del Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales está integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- a) En representación del Despacho de la Secretaría de Descentralización:
 - Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumirá la Coordinación General del Equipo
 - Carlos Mas Márquez
 - Edson Jenns Berríos Llanco

- b) En representación de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local:
 - Wuilda Ira Jacha Espinoza
 - Sandra Liliana Nuñez Benavides

- c) En representación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada:
 - Moisés Pedro Palomino Medina
 - Marco Iván Rodríguez Aguirre

- d) En representación de la Subsecretaría de Promoción de Desarrollo Territorial:
 - Sorely Alcira Calixto Peñafie
 - Gustavo Martín Ávila Palomino
 - María del Carmen Manuela Bastos Ruiz

Artículo 3.- Financiamiento

El diseño y la implementación del Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales se financian con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público.

Artículo 4.- Vigencia

El Programa Especial de de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESÚS OSWALDO QUISPE ARONES

Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Viceministerial de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
DescentralizaciónFirmado digitalmente por BERRIOS
LLANCO Edson Jenns FAU
2016899926 soft
Consultor
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2021 17:55:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 20 de Septiembre del 2021

INFORME N° D000132-2021-PCM-SD

A : **JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales.

Fecha Elaboración: Lima, 20 de septiembre de 2021

I) Antecedentes

El 06 de agosto de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-PCM, se designó al señor Jesús Oswaldo Quispe Arones como Secretario de Descentralización. A partir de dicha fecha, se viene desarrollando e implementando un proceso de mejora continua en dicha Secretaría, habiéndose advertido la necesidad de formalizar la creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales.

II) Análisis**2.1. La función de la Secretaría de Descentralización de crear un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales**

La Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, determina que el Estado peruano está comprometido a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencia y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo;

A partir de dicho objetivo, el Estado considera importante: desarrollar plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; favorecer la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; así como favorecer el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos, entre otros;

Ahora bien, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado.

Asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales.

Además, los literales a, b), c), k) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia; promover la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en la promoción y facilitación del desarrollo económico, implementación de prioridades de gobierno y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios; así como, promover la asociatividad territorial en coordinación con las entidades competentes del Poder Ejecutivo; y expedir las resoluciones en materia de su competencia.

En ese sentido, debemos afirmar que constituye una función de la Secretaría de Descentralización, la posibilidad de diseñar y ejecutar programas que contribuyan a la consolidación del proceso de descentralización en el país. Ello, además, se condice con la priorización efectuada en la política general de gobierno de la actual gestión gubernamental.

2.2. La propuesta de creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales

En el marco de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Descentralización propone crear un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales. En efecto, mediante una propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización, se resuelve la creación de un Programa de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales como una medida necesaria para garantizar y asegurar el acompañamiento y el soporte técnico legal a la asociatividad territorial.

Ahora bien, el Equipo que estará a cargo del diseño y la implementación del Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales está integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- a) En representación del Despacho de la Secretaría de Descentralización:
 - Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumiría la Coordinación General del Equipo
 - Carlos Mas Márquez
 - Edson Jenns Berríos Llanco

- b) En representación de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local:
 - Wuilda Ira Jacha Espinoza
 - Sandra Liliana Nuñez Benavides

- c) En representación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada:
 - Moisés Pedro Palomino Medina
 - Marco Iván Rodríguez Aguirre

- d) En representación de la Subsecretaría de Promoción de Desarrollo Territorial:
 - Sorely Alcira Calixto Peñafie
 - Gustavo Martín Ávila Palomino
 - María del Carmen Manuela Bastos Ruiz



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

De otro lado, cabe precisar que el diseño y la implementación del Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales se financian con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público.

Asimismo, el Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir del día siguiente de su publicación.

Por último, se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

En ese sentido, esperamos que con la aprobación de la propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Locales, se pueda contribuir a consolidar el proceso de descentralización en el país, a partir de fortalecer y asegurar la asociatividad territorial.

III) Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, resulta importante y necesaria la aprobación de la Propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la creación de un Programa Especial de Apoyo a las Mancomunidades Regionales y Municipales.

En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe y su anexo (Proyecto de Resolución de Secretaría de Descentralización) al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JENNS BERRIOS LLANCO
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021